



ESTUDIO PREVIOS REGIMEN ESPECIAL (LEY 715 – DECRETO 4191)

FECHA: 13 de marzo de 2022

I. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

La Institución Educativa Mariano Ospina Rodríguez, requiere contratar el SUMINISTRO DE INSTALACIONES ELECTRICAS AULAS HIBRIDAS para la Institución Educativa Mariano Ospina Rodríguez, en aras de mantener buenas condiciones académicas, de promover una educación innovadora aceptando nuevos parámetros.

Lo anterior, al tenor del mandato contenido en la ley 715 de 2001, art. 10, Funciones de Rectores o directores, en el inciso 10.16 dispone “10.16. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.

Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que preste el servicio de este elemento, haciéndose más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución

II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

Que, el Rector de la Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez, fue designado mediante la resolución N° 001218 de fecha 30 de diciembre de 2002, y facultado para contratar de conformidad con lo establecido en la ley 715 del 2001, en concordancia con el Decreto 4791 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, así como lo reglamentado por el Consejo Directivo Institucional.

Que, mediante el artículo 10 de la ley 715 de 2001, dispuso: **INSTITUCIONES EDUCATIVAS.** Institución educativa es un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media. Las que no ofrecen la totalidad de dichos grados se denominarán centros educativos y deberán asociarse con otras instituciones con el fin de ofrecer el ciclo de educación básica completa a los estudiantes.

Deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados.

**ESTUDIO PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715 – DECRETO 4191)**

Las instituciones educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa Educativo Institucional.

Las instituciones educativas estatales son departamentales, distritales o municipales.

Que, en el artículo 10 de la ley 715 de 2001, establece dentro de las Funciones del Rector o director numeral 10.4. “Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución”, 10.13. “Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos”, 10.16. “Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.”

Que, teniendo en cuenta que el ordenador del gasto tiene a su cargo velar por el buen desempeño de las actividades administrativas, académicas, que conllevan al desarrollo de la misión y visión institucional como también actividades en general de toda la comunidad educativa, así mismo velar por el adecuado funcionamiento de sus instalaciones, y ofrecer los servicios dotacionales de manera continua a sus funcionarios y comunidad educativa en general, de esta manera es habitual que se presenten deterioros por el paso del tiempo, por imprevistos; actividades que por su naturaleza y funcionalidad requieren de atención periódica o mantenimientos preventivos y correctivos; intervenciones a otras variables que pueden afectar el normal funcionamiento de las diferentes instalaciones. Entre estos el mantenimiento de las instalaciones eléctricas de las aulas de clase y áreas comunes.

La Institución no cuenta dentro de la planta de personal con el talento humano requerido para realizar este servicio, por esta razón y dando aplicación al manual de contratación interno, deberá procederse a asignar los recursos necesarios para contratar este servicio.

Esta contratación le permitirá a la Institución contar con ambientes más acogedores que conllevan a la apropiación, sentido de pertenencia y así ofrecer un mejor servicio a la comunidad educativa.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se debe adelantar un procedimiento de contratación para la adquisición para que de manera rápida se atienda y solucione las necesidades generadas para el cumplimiento de las actividades misionales y administrativas de la IE.

ESTUDIO PREVIOS REGIMEN ESPECIAL (LEY 715 – DECRETO 4191)

Una vez Identificada la necesidad por parte de la Entidad se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que suministre estos elementos y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución.

III. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION.

La presente contratación, tiene como fundamento jurídico lo reglamentado en la ley 715 del 2001, en el artículo 13 - *Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos*. El cual fue Reglamentado parcialmente por el Decreto 4791 de 2008. en el artículo 17 que enuncia:

Artículo 17. Régimen de Contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Parágrafo. Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre este y el rector o director rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se registrará por las normas del Código Civil.

Por lo anterior, el Consejo Directivo, aprobó el Manual de Contratación, que reglamenta los procedimientos de contratación que deberá adelantar la Institución Educativa, cuando la necesidad que pretenda satisfacer no supere los 20SMMLV. Lo anterior, con arreglo a los principios de contratación mencionados en el artículo 17 antes mencionado.

**ESTUDIO PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715 – DECRETO 4191)**

IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Como especificaciones Técnicas del Presente proceso de contratación, se tienen como tales el alcance del objeto a contratar, así:

Item	Descripción	UND	CANT
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ESPECIAL A LA VISTA Y/O DENTRO DE CIELO FALSO, PARA TOMAS DE AULA HIBRIDA	und	21
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE 6 CIRCUITOS MONOFASICO CON UNA PROTECCION DE 1X20A	GLB	1
3	SUMINISTRO ENTUBADO Y TENDIDO DE RED MONOFASICA EN ALAMBRE N° 12 AWG Y TUBERIA DE PVC 1/2"	ML	80
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA SOPORTE PARA TECHO	und	7

Clasificación del Bien y/o Servicio

Código UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	CÓDIGO UNSPSC
Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcciones de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	Servicio de mantenimiento o reparación de sistemas de iluminación	72151511

Código CIU

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

**ESTUDIO PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715 – DECRETO 4191)**

V. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

5.1 Objeto.

SUMINISTRO DE INSTALACIONES ELECTRICAS AULAS HIBRIDAS para la Institución Educativa Mariano Ospina Rodríguez.

5.2 Disponibilidad Presupuestal Y Forma de pago.

Disponibilidad Presupuestal: Que, existen los recursos económicos para asumir este gasto con cargo a la disponibilidad N° 014 de fecha 4 de mayo de 2022, por el valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANO (\$5.659.067)

Forma De Pago: LA INSTITUCION EDUCATIVA cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, un primer desembolso a manera de anticipo correspondiente al 50% del valor total del contrato y el Cien por ciento (100%) del valor del contrato se pagarán mediante Acta de recibo parcial y/o de recibo final de obra con la respectiva amortización del anticipo.

5.3 Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

Plazo: Un (1) mes

lugar de ejecución del Contrato: San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander

5.4 Obligaciones del Contratista.

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del pliego de condiciones (si a ello hay lugar), el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

Además de las obligaciones que por su índole y naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con la Institución Educativa: 1) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. 2) Garantizar

ESTUDIO PREVIOS REGIMEN ESPECIAL (LEY 715 – DECRETO 4191)

la calidad y la oportunidad de los elementos y útiles a entregar. 3) Mantener el precio de los elementos y demás ítems estipulados en la propuesta, durante la ejecución del contrato.

5.5 Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Institución Educativa estará a cargo del ordenar del gasto para tal fin, o quien él designe, lo cual será oportunamente informado al contratista. En ningún caso el Supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el Contratista y Institución Educativa ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

5.6 Publicación del contrato

De conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación, la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la página de la institución educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

VI. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

El Colegio Mariano Ospina Rodríguez, entiende por RIESGO cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al contrato que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y/o mental. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

TIPIFICACIÓN GENERAL DE RIESGOS. El análisis que se presenta contempla las siguientes clases de riesgo:

TIPO	FACTOR	IMPACTO	RESPONSABLE
Económico	Incremento de los Precios, en cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta una vez iniciado el proceso de selección	Medio – Bajo	Contratista

**ESTUDIO PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715 – DECRETO 4191)**

Incumplimientos de las obligaciones del contrato	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	Alto	Contratista
Calidad del Servicio	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.	Medio – Alto	Contratista
Técnicos	En caso de que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	Medio – Bajo	Entidad – Contratista
Legales	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	Medio – Bajo	Entidad – Contratista
Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	Medio – Alto	Entidad – Contratista

6.1 Garantía Única.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Decreto 4791 de 2008 y el manual de contratación, emanado por el Consejo Directivo de la Institución en el cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos Educativos.

La Institución educativa considera que teniendo en cuenta el objeto contractual y el valor del mismo, para la ejecución del contrato se hace necesario constituir garantías.

AMPAROS EXIGIBLES	(%)	VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA		
cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	20 % VALOR DEL CONTRATO	plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	N/A	plazo del contrato y tres (3) años más.
calidad del servicio	20% VALOR DEL CONTRATO	plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
PÓLIZAS ADICIONALES		
responsabilidad civil extracontractual	N/A	Por una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV, igual al plazo de ejecución del contrato

**ESTUDIO PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715 – DECRETO 4191)**

VII. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

La entidad CONTRATANTE, para la presente contratación dispone como presupuesto oficial estimado la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANO (\$5.659.067), en el cual se encuentran incluidos los costos y gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

El valor de la propuesta económica deberá cubrir el valor total de los elementos y servicios solicitados, incluidos el IVA y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato (IVA, reterfuente, póliza, entre otros), si proceden de acuerdo a la Ley, valor a tener en cuenta para seleccionar la oferta de menor precio.

VIII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

CAPACIDAD JURÍDICA:

- ✓ Ejercer como persona natural o jurídica
- ✓ Estar facultado para firmar contratos estatales a su nombre
- ✓ No poseer inhabilidades e incompatibilidades
- ✓ Estar registrado en el Registro único tributario y ejecutar la actividad 7112 “Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica”

8.1 Condiciones Generales de las Ofertas Económicas.

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos teniendo en cuenta la invitación a ofertar, la deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme con lo establecido en el Artículo 836 del Código de Comercio.

En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico, y Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del

**ESTUDIO PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715 – DECRETO 4191)**

nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos como derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

Deberá considerar la forma y el sistema de pago previstas en la invitación a ofertar

1. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR CON LA PROPUESTA

Propuesta Económica suscrita por el proponente
Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la cedula del representante legal y de todos los integrantes de la Unión temporal y/o Consorcio.
Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años), si es persona natural, si es persona jurídica el del representante legal.
Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato
Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición (NO MAYOR A 30 DIAS) para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación
Registro Único Tributario (RUT), expedido por la DIAN - vigente
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, (NO MAYOR A 30 DIAS), para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.
Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, (NO MAYOR A 30 DIAS), para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes
Consulta de antecedentes judiciales – de la Policía, (NO MAYOR A 30 DIAS), para representante legal o persona natural

**ESTUDIO PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715 – DECRETO 4191)**

Certificado de medidas correctivas de la Policía, (NO MAYOR A 30 DIAS), para representante legal o persona natural

Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.

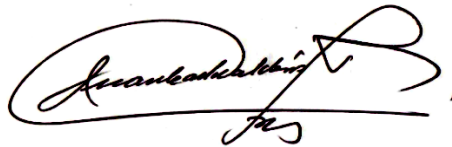
Copia del certificado de afiliación y/o planilla de pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.

Certificado cuenta bancaria vigente

Formato único de Hoja de vida de la Función pública

DOS (02) contratos o constancias laborales acreditados como experiencia específica

Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión.



JUAN CARLOS CALDERON QUINTERO
Rector